





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En la Ciudad de México, a las 13:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, en términos de la convocatoria realizada el pasado 27 de septiembre de 2023, y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Sección V, específicamente de los numerales 21, 23, 25, 26, 27 y 28 del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero del año 2021, estuvieron presentes en la reunión virtual, a través de la liga: <https://guardianacional.webex.com/guardianacional/j.php?MTID=m1e79c104ffa8666ee22b32508cb6604d>, de manera simultánea y sincronizada, los integrantes, así como la Secretaria Técnica, quien verificó la asistencia de los integrantes del Comité:

1. **Lic. Francisco Javier Hurtado Corchado**, Titular de la Coordinación de Archivos. En términos del artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral 4 fracción II del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 
2. **Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas**, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los numerales 4 fracción III y 7 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del "ACUERDO por el que se delegan las facultades del Órgano Interno de Control del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Secretariado Ejecutivo 



del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana".

- 3. Lic. Tania Lucero Ramírez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Invitados:

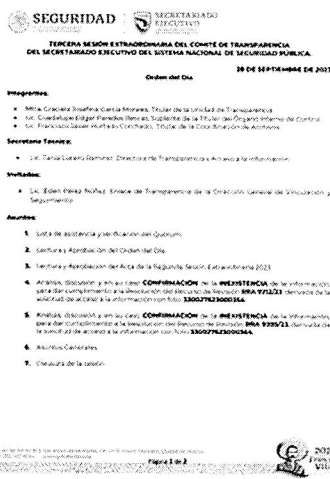
- Lic. Eden Pérez Núñez, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento

I. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia del Titular de la Coordinación de Archivos y del Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, quien participa en suplencia de su Titular, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

II. Orden del día.

A continuación, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria número SESNSP/UT/1238/2023, de 26 de septiembre de 2023, el cual por unanimidad es APROBADO, sin adicionar asuntos generales:



III. Objetivos de la sesión:

- 1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.



2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023.
4. Análisis, discusión y en su caso **CONFIRMACIÓN** de la **INEXISTENCIA** de la información, para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **RRA 9212/23**, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000354**.
5. Análisis, discusión y en su caso **CONFIRMACIÓN** de la **INEXISTENCIA** de la información, para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **RRA 9395/23**, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000364**.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión

IV. Acuerdos en la sesión:

Asunto 1. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 celebrada el día 28 de abril de 2023 en su generalidad.

En desahogo del punto tercero del orden del día, se puso a consideración de los miembros del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 celebrada el día 28 de abril de 2023.

Acuerdo R CT/01/III-SE/2023:

Los Miembros del Comité de Transparencia de este SESNSP **APROBARON** por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023 celebrada el día 28 de abril de 2023 en su generalidad.

Votación: Unánime.

Asunto 2. Análisis, discusión y en su caso **CONFIRMACIÓN** de la **INEXISTENCIA** de la información, para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **RRA 9212/23**, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000354**.

Propuesta por la Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante oficio número **SESNSP/DGVS/4759/2023**, señaló:

“Sobre el particular, se infiere que corresponde a la Entidad Federativa informar mensual y trimestralmente, así como el envío de los informes trimestrales adjuntando la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, los cuales se integran por un archivo Excel correspondiente al mecanismo determinado para que las entidades federativas reporten el avance presupuestario FASP 2023, así como de los estados de cuenta bancarios de las cuentas aperturadas para la administración de los recursos.”



De tal manera, esta Dirección General no recibe mayor documentación por la Entidad Federativa que la antes señalada, ni desagregada como la requiere el solicitante, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.




No obstante, se comunica que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección General, se adjunta oficio SESNSP/DGVS/C/3190/2023 con los anexos correspondientes a la evidencia de la recepción de la información de los informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año del estado de Sinaloa.

Al respecto, es importante señalar que la aplicación de bonos, primas, sueldos, salarios, compensaciones o cualquier otro tipo de apoyo al personal que labora en el Centro Estatal de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia (C4i) de Sinaloa, así como la periodicidad o medio en el que consta la entrega del recurso, corresponde a la Entidad Federativa, de conformidad con la fracción VI de la cláusula TERCERA del citado Convenio.

Por lo anterior, me permito se someta al Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la confirmación de la inexistencia de la información solicitada por el recurrente en la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354, de conformidad con los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

*Toda vez, que derivado de la instrucción emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual resuelve **MODIFICAR** la respuesta emitida y que el resultado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos se derive en la inexistencia de la información referente a "bonos, primas, sueldos, salarios, compensaciones o cualquier otro tipo de apoyo al personal que labora en el Centro Estatal de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia (C4i) con sede en Mazatlán, Sinaloa. Incluyendo la periodicidad con que se otorga, en efectivo, transferencia o depósito bancario o cheque, y copia certificada de la nómina en la que consta la entrega del recurso al personal mencionado" (sic)*



 <p>SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p> <p>OFICIO NÚMERO 4759 2023</p> <p>Coahuila de Zaragoza, a 28 de Septiembre de 2023.</p> <p>Asunto: Atención e indicación de información de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23</p> <hr/> <p>MTBA GRACIELA ROSAURA GARZA MORALES DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p> <p>Se remite de esta manera al/la señor/a XXXX para que realice un levantamiento de actas, por lo que se le indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p> <hr/> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p> <hr/> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p> <hr/> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p>	 <p>SECRETARIADO EJECUTIVO</p> <p>PROCESO DE LA DENUNCIA POR DELITO DE HURTO DE BOTONES</p> <p>RESOLUCIÓN</p> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p> <hr/> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p> <hr/> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p> <hr/> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p>	 <p>SECRETARIADO EJECUTIVO</p> <p>PROCESO DE LA DENUNCIA POR DELITO DE HURTO DE BOTONES</p> <p>RESOLUCIÓN</p> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p> <hr/> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p> <hr/> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p> <hr/> <p>En su caso, se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000354 y por lo que se indica que el presente asunto se encuentra en trámite de la denuncia por delito de hurto de botones RRA 9212/23.</p>
---	---	---

Acuerdo R CT/02/III-SE/2023:
 El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64, 65, fracción II y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **CONFIRMA** por unanimidad de votos la **INEXISTENCIA** de la información, correspondiente a la aplicación de bonos, primas, primas, sueldos, salarios, compensaciones o cualquier otro tipo de apoyo al personal que labora en el Centro Estatal de Comando, Control, Comunicaciones, Computo e Inteligencia (C4i) de Sinaloa, así como la periodicidad o medio en el que consta la entrega del recurso, corresponde a la Entidad Federativa, para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **RRR 9212/23**, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000354**.

Votación: Unánime.

ASUNTO 3. Análisis, discusión y en su caso **CONFIRMACIÓN** de la **INEXISTENCIA** de la información, para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **RRR 9395/23**, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000364**.

Propuesta por la Unidad Administrativa Responsable:
 La Unidad de Transparencia, mediante oficio número **SESNSP/UT/1253/2023**, señaló:

"... después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Secretaría Ejecutiva Adjunta (SEA), Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDiPC), Centro Nacional de Información (CNI), Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS), Dirección General de Planeación (DGP), Dirección del Registro Público Vehicular (DGREPVE), Dirección General de Coordinación Operativa (DGCO), Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) y la Dirección General de Administración (DGA) y que de ella, no se desprendió información con las características requeridas en la solicitud referente a:

1. Los protocolos para el traslado de detenidos a las audiencias judiciales.

- 2. Los protocolos referidos en el artículo 33, fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
3. Todos los protocolos dictados por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública, proporcionando un vínculo electrónico para su consulta.

De tal modo, de conformidad con los artículos 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la INEXISTENCIA de la información requerida por el hoy recurrente en la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000364.

En este sentido, la inexistencia se actualiza en el hecho de que no se localizó documentación cuyo contenido esté referido en los Protocolos para el traslado de detenidos a las audiencias judiciales, así como los referidos en el artículo 33, fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal y en todos aquellos dictados por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos, 2, fracción I, 3, Apartado C, fracción VII y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana." (sic)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. OFICIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO. H. IMA. GRACIELA JOYITMA GARCÍA MORALES. TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA P. R. E. S. E. L. S.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. OFICIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO. SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA (SEJA). CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CINCP). CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN (CENAC).

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. OFICIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO. CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI). DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO (DGV). DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA (DGO). DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN (DGP).

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. OFICIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO. DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (DIREPVE). DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ).

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. OFICIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO. ATENTAMENTE LIC. YANIRA LUERO BARRERA. DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. OFICIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA).



Acuerdo R CT/03/III-SE/2023:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64, 65, fracción II y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **CONFIRMA** por unanimidad de votos la **INEXISTENCIA** de la información, correspondiente a los Protocolos para el traslado de detenidos a las audiencias judiciales, así como los referidos en el artículo 33, fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal y en todos aquellos dictados por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública, para dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **RRA 9395/23**, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000364**.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 a las 13:12 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Lic. Francisco Javier Hurtado Corchado

Titular de la Coordinación de Archivos.

Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas

Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la SSPC.

*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023*

Elaboró: Lic. Tania Lucero Ramírez, Secretaria Técnica del Comité